



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua
Cajón, Rimac, Lurin

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 131 - 2015-ANÁ-ALACHRL

CUT N° 7642-2015

Lima, 04 MAYO 2015

CERTIFICO

Que la presente Fotostática es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontada MAYO 2015

Lima

Ing. JORGE LUIS TESEN VELÁZQUEZ
ADMINISTRADOR(e) LOCAL DE AGUA



VISTO:

El expediente con Registro CUT 7642-2015, presentado por el presidente del Comité de Usuarios de Agua de Toma A Mapano Anta Guanana, quien solicita el Reconocimiento de dicho Comité como organización de usuarios, y el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, ubicado en el distrito de San Juan de Iris provincia de Huarochirí, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI, numeral 6.1 que modifica los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que los Comités de Usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral presentando el acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del primer consejo directivo en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI, numeral 6.2 que modifica el artículo 34° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua a nivel de Comité de Usuarios serán reconocidos, mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua con la presentación del acta en la que conste su elección en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción.

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuario de Agua de Toma A Mapano Anta Guanana como organización de usuarios y el reconocimiento administrativo del Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, ubicado en el distrito de San Juan de Iris, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, a tal efecto mediante Informe Técnico N° 121-2015-ANA-AAACF-ALACHRL/CHMV se establece que el expediente contiene los documentos mencionados en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 6°, numeral 6.1 y 6.2 del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerando anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua de Toma A Mapano Anta Guanana como organización de usuarios y al Consejo Directivo periodo 2014-2016 disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 31 - 2015-ANA-ALACHRL

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI que modifican los artículos 10°, 11° y 34° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón Rímac-Lurín

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua de Toma A Mapano Anta Guanana, ubicado en el distrito de San Juan de Iris , provincia de Huarochirí, departamento de Lima como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Toma A Mapano Anta Guanana,, ubicado en el distrito de San Juan de Iris, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima para el periodo 2014-2016, integrada por:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JIMENEZ RETAMOZO ALFREDO AQUILES	PRESIDENTE	16148985
ASENCIO HUARANGA EVER AQUILINO	VICE PRESIDENTE	80362619
MARTINEZ MARCOS SAUL FERNANDO	SECRETARIO	41557120
DORIA RIQUEZ GILBERT ALBERTO	PRO-TESORERO	16148831
DE LA CRUZ MEZA MAXIMO	TESORERO	06591241
PAUCAR HUARANGA JOHN AMMER	PRIMER VOCAL	16149007
LOZANO DORIA CARMEN ZELMIRA	SEGUNDO VOCAL	16149020

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado y a la Junta de Usuarios del Rímac en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN
Jorge Luis Teesen Velásquez
Ing. JORGE LUIS TESEN VELASQUEZ
Administrador (e) Local de Agua

ESCANEO ANA
ALACHILLON-RIMAC-LURIN.
Junta de Usuarios LURIN



CERTIFICO
Que la presente Fotostatica es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado
Lima **27 Mayo 2015**
Jorge Luis Teesen Velásquez
Ing. JORGE LUIS TESEN VELASQUEZ
ADMINISTRADOR(e) LOCAL DE A.G.U.A.